

GARCIA - TREVIJANO, ABSUELTO DEL DELITO DE INJURIAS

MADRID, 2. — La sección sexta de la Audiencia Provincial de Madrid ha dictado sentencia por la que se absuelve a don Antonio García-Trevijano del delito de injurias graves a don Emilio Romero Gómez.

El 9 de febrero de 1972, el señor García-Trevijano convocó una rueda de prensa para tratar del diario "Madrid", en la que hizo determinadas alusiones al director del diario "Pueblo". Don Emilio Romero las consideró injuriosas y presentó la correspondiente querrela, solicitando su abogado en el juicio que se condenara al señor García-Trevijano, por el delito de injurias graves, a pena de arresto mayor o destierro y a indemnizar un millón de pesetas.

La Audiencia de Madrid consideró que tales frases "ni son de suyo afrentosas, en este caso particular, ni se pronunciaron entonces en deshonra, descrédito o menosprecio, del sujeto al que se dirigían".

Añade la sentencia que alguna de las frases fue dirigida al señor Romero Gómez "en su calidad de profesional promotor de una campaña periodística, y no a su postura frente a los bienes de otros; de donde se infiere que procede aceptar como razonable y verosímil la interpretación que dio el señor García-Trevijano en el acto de conciliación de que lo que se propuso fue enunciar un juico político acerca de aquél, lo que guarda equivalencia, en lo fundamental, de fondo y de forma —igualmente pública—, con los embates desatados en contra suya, por escrito".—(Europa Press.)